

Data 3 MAR 2022

EIXIDA nº 71  
Serveis Centrals



GENERALITAT  
VALENCIANA



En respuesta a su solicitud con nº registro 22000/2022/43202 relativa a la petición de diversa documentación, referida tanto a la Federación FOTUR como a la Asociación PRODJCIV, le comunicamos lo siguiente:

1. En cuanto a la documentación de carácter constitutivo:
  - a) Dicha documentación no obra en las dependencias de Turisme Comunitat Valenciana. Para obtener información de carácter como la solicitada (estatutos, acta fundacional, etc.) tanto sobre la Federación FOTUR de la GVA, como de la Asociación Productores y DJ's de la CV, deberá dirigirse al **Registro de Asociaciones** correspondiente (son Registros Públicos), donde podrán facilitarle no solo información actualizada sino, sobre todo de carácter fehaciente (mediante certificación, etc.).
  - b) Como el ámbito de tales asociaciones, parece ser, no excede la Comunitat Valenciana, la información la podrá obtener si la asociación fuera de carácter empresarial en la oficina pública denominada "**Depósito de los Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Comunitat Valenciana**" (dependiente de la Conselleria de Economía, Industria ...) y si la asociación fuera de otro carácter (docente, cultural, artístico, benéfico, de voluntariado o semejantes) la podrá obtener en el denominado "**Registro de Asociaciones de la Comunitat Valenciana**" (que depende de la Conselleria de Justicia).
2. En cuanto a la copia del acuerdo y juramento firmado, entendemos que, por el rango de fechas al que se refiere, se trata del Convenio de Colaboración entre l'Agència Valenciana del Turisme y la Federación de Ocio, Turismo, Juego, Actividades Recreativas e Industrias afines de la C.V. (FOTUR), para la realización de actuaciones promocionales de los productos de ocio y turismo de la Comunitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2016, que se adjunta como anexo al presente escrito debidamente anonimizado por protección de datos personales regulada por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, Reglamento de desarrollo de la anterior Ley (RLOPD).

Atentamente, un cordial saludo.

Firmado digitalmente por  
Francesc Colomer Sanchez -  
Fecha: 02/03/2022 11:49

Secretario Autonómico de Turismo